

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PASORAPA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria y por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Pasorapa; de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 16/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11, de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; que a los fines del presente Convenio se denominarán: **UMSS-DISU**.
- 1.2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Pasorapa**, representada por su Alcaldesa Municipal, Ing. Cintia Guisela Ávila Rojas, con C.I. 4506194 Cbba., designada mediante Resolución del H. Concejo Municipal N° 002/2010, de fecha 30 de mayo de 2010, con domicilio legal ubicado en la Calle Bush y Ballivián S/N, del Municipio de Pasorapa, de la ciudad de Cochabamba; que a los fines del presente Convenio se denominará: **GAM-PASORAPA**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", con Resolución Rectoral N° 369/13, de 27 de junio de 2013.

El **GAM-PASORAPA**, creada en fecha 10 de diciembre de 1926, es un área netamente rural, consta de 33 comunidades, 6 sub centrales y está organizado mediante un sindicato campesino en el cual sus dirigentes duran dos años en su cargo y es rotatorio. Por su ubicación geográfica, características económicas y culturales, desarrolla la producción agropecuaria.

**TERCERA: (OBJETO).**- Realización de cursos de capacitación, a través de la certificación a los pobladores del **GAM-PASORAPA**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en técnicas para el curso básico de Conexiones e Instalaciones Eléctricas Domiciliarias y en base a resultados de identificación de demandas para la presente gestión 2015.



42

**CUARTA: (COMPROMISOS).-**

Por la **UMSS-DISU:**

- 4.1. Designar docentes especialistas en las áreas de capacitación.
- 4.2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida.
- 4.3. Entregar certificados de asistencia y participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

Por el **GAM-PASORAPA:**

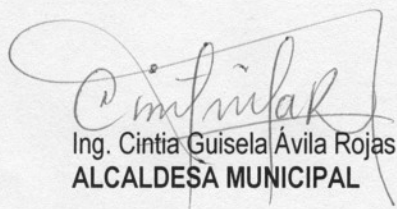
- 4.1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
- 4.2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
- 4.3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

**QUINTA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).-** El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción presente, hasta la culminación de la gestión 2015 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

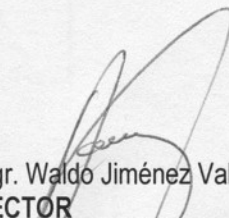
**SEXTA: (RESCISIÓN).-** El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

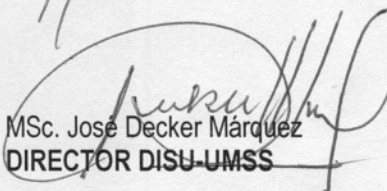
**SÉPTIMA: (ACEPTACIÓN).-** En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Pasorapa, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.


**POR EL GAM-PASORAPA**

  
Ing. Cintia Guisela Ávila Rojas  
ALCALDESA MUNICIPAL

**POR LA UMSS**

  
Mgr. Waldo Jiménez Valdivia  
RECTOR

  
MSc. José Decker Márquez  
DIRECTOR DISU-UMSS

  
MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS